



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 31 de marzo de 2025 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de las parcelas 1 y 24 de la manzana 6 del SUB-EE-8.3. (2025080585)*

Por Resolución de la Alcaldía, PD, Decreto 2025/1550, de fecha 28 de marzo de 2025, se ha adoptado Acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 1 y 24 de la manzana 6 del SUB-EE-8.3 del polígono el Nevero del PGM de Badajoz, del Plan General Municipal de Badajoz, promovido por la mercantil Promociones Inmobiliarias Nabinex, SL, y, redactado por el arquitecto D. José Luis Montón Rosáenz.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 65.4.c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 – 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/57577/planeamiento-en-tramite>

Se publica, como anexo I a este acuerdo un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Badajoz, 31 de marzo de 2025. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

**ANEXO I**

## RESUMEN EJECUTIVO

- El terreno objeto de este Estudio de Detalle se corresponde con las parcelas 1 y 24 de la Manzana 6 del SUB-EE-8.3 en Badajoz, según recoge el PGM de Badajoz.
- El objeto de este Estudio de Detalle es establecer la ordenación de volúmenes de la misma con la eliminación del retranqueo lateral medianero entre ambas parcelas
- Las rasantes se adaptan a la normativa establecida en el PGM de Badajoz y se adaptan a las vías públicas adyacentes que bordean y limitan la parcela.
- Las parcelas tienen la superficie siguiente: parcela 1: 2609,00 m<sup>2</sup> y parcela 24: 2.624,00m<sup>2</sup>
- La superficie edificable es de 2.217,65m<sup>2</sup> en la parcela 1 y de 2.230m<sup>2</sup> en la parcela 24
- El número máximo de plantas previsto en el Plan Parcial es de tres (III), las mismas que en el Estudio de Detalle.
- El uso asignado es Industria Contaminante Molesta (ICM).
- El Estudio de Detalle no modifica ni altera los aprovechamientos urbanísticos o las edificabilidades establecidas en el Plan General Municipal para las parcelas 1 y 24 de la Manzana 6 del SUB-EE-8.3 de Badajoz aprobado en Acuerdo plenario de 7 de noviembre de 2.007.

• • •

